



CON\_CS/4/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

**Expediente nº: CON\_CS/4/2020.**

**Procedimiento: Abierto Ordinario.**

**Asunto: CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.**

### **CONVOCADOS Y ASISTENTES**

### **MIEMBROS DE LA MESA**

Presidente: El Concejal, Don Pedro M. Amador Jiménez  
Vocal: La Secretaria, Doña Claudia Ravetllat Vergés  
Vocal: El Interventor, Don Francisco Díaz Pérez  
Vocal: Técnico de Contratación, Doña Davinia Rodríguez Rodríguez.  
Vocal: Técnico de Administración, Doña Ana Maria Batista Garcia  
Secretaria Mesa: Doña M<sup>a</sup> Milagrosa González Montelongo  
  
Asesor técnico: Gregorio Baena Cubas,

En La Oliva, a 30 de septiembre de 2020, siendo las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Oliva se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**”, convocada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, siendo el orden del día lo siguiente:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de fecha 10 de septiembre de 2020.
- 2.- Valoración del informe del técnico de informática.
- 3.- Apertura del **Archivo electrónico “B”**: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma.
- 4.- Proceder a proponer como adjudicatario, si procede al Pleno.

A continuación, la Secretaria de la Mesa de contratación expone a los miembros de la Mesa de Contratación, si existen **causas de abstención** contenidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), a lo que los mismos manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Asimismo, se comprueba a través de Departamento de Registro, que no existen registros en el que se de alguna **causa de recusación** contenidas en el artículo 24 de la LRJSP, en los miembros de la Mesa de Contratación.

Es de aplicación lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) y lo



CON\_CS/4/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrante en el presente expediente (en adelante PCAP).

A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación, expone las funciones de la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia especializada, que de acuerdo con el artículo 326.2 de la LCSP, son las siguientes:

*“La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:*

- *La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.*
- *La valoración de las proposiciones de los licitadores.*
- *En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.*
- *La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.*
- *En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.”*

Además, de conformidad con el artículo 149.2 de la LCSP, corresponde a la mesa de contratación, lo siguiente *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.”*

**Las características de la licitación** son las siguientes:

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto, tramitación ordinaria.
- **División en Lotes:** No
- **Presupuesto base de licitación:** 48.000 € (Incluido IGIC).
- **Valor estimado (IGIC excluido):** 179.436,76 €
- **Plazo de ejecución:** 1 año, preve la posibilidad de prórroga anual sucesiva del contrato, hasta un periodo máximo de CUATRO (4) ANOS

A continuación se procede a dar lectura del **acta de la mesa celebrada el día 10 de septiembre de 2020**, en la que se acordó lo siguiente:

***“PRIMERO.- Acordar, a la vista de la documentación presentada por el licitador en el Archivo Electrónico “A” Documentación Administrativa, admitir a la licitación a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.*****

***SEGUNDO.- Solicitar informe técnico para la valoración del Archivo electrónico “C” Documentación Técnica Evaluable Mediante Juicio de Valor, presentada por los licitadores al Técnico Municipal Don Gregorio Baena.***

***TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo”.***



CON\_CS/4/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

A continuación, se procede a la exposición del informe relativo a la valoración y análisis de los criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas del archivo electrónico "C", emitido por el Técnico Municipal, que textualmente dice lo siguiente:

**INFORME TÉCNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO "C"**

**"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA PARA SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.**

**Órgano que solicita el informe:** Mesa de Contratación.

**Personas que emiten el informe:** Gregorio Baena Cubas, Ingeniero técnico del departamento de Informática y Nuevas Tecnologías.

**Asunto:** Valoración y análisis de los criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas de los proyectos técnicos presentados.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Recibido encargo de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de La Oliva, sobre el análisis y valoración del sobre **Nº2** de acuerdo a los criterios recogidos en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la licitación; remitidas las proposiciones y demás documentación presentada en el sobre **Nº2** por la única entidad concurrente, Es Público Servicios para la Administración SA, en adelante EsPublico,

El que suscribe, de conformidad a los criterios base de adjudicación y su ponderación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proceden a emitir el siguiente informe:

**1. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO (30 PUNTOS), PLAN FORMATIVO (5 PUNTOS) Y PLAN DE IMPLANTACIÓN (5 PUNTOS) (TOTAL 40 PUNTOS)**

En el apartado 12.1, 12.2 Y 12.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se define los criterios cualitativos por los que se evaluará el proyecto técnico presentado, debiendo éste incluir una demostración en directo detallada de los elementos y servicios que se proponen en el anexo I, un plan de ejecución, un plan formativo, así como la documentación técnica requerida en el PPT tales como certificaciones, su capacidad técnica de proveer atendiendo a las especificaciones particulares del presente contrato, etc.

Habiendo sido analizada la oferta del licitador, EsPublico, en su propuesta de proyecto técnico sujeto a evaluación previa, y habiendo cumplido con todos los requisitos requeridos, acatando todas y cada una de las cláusulas solicitadas, con información y demostración detallada de las actuaciones y servicios necesarios para acometer el presente contrato, tengo a bien **valorar su propuesta con la totalidad de la puntuación (40 puntos)**, no siendo posible realizar una valoración comparada relativa a otro proyecto al ser la única oferta presentada.

Es todo cuanto se tiene a bien informar al objeto de cumplimentar el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, no obstante la misma con superior criterio resolverá.

En La Oliva, a 23 de septiembre de 2020

Fdo. Digitalmente, Gregorio Baena Cubas

Ingeniero Técnico del departamento de Nuevas Tecnologías"



CON\_CS/4/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Una valorada la documentación del **Archivo Electrónico "C"**, proposiciones evaluables mediante juicio de valor, se procede en este acto a la Apertura del **Archivo Electrónico "B"**: Proposición Económica:

### Resultado Apertura Archivo Electrónico "B"

EMPRESA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	41.411,73 €	2898,82 €	44310,55€

A continuación, se procede a exponer el el informe de valoración de la documentación contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO "B" PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, del Técnico Municipal donde establece lo siguientes:

### INFORME TÉCNICO ARCHIVO ELECTRÓNICO "B"

**"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE Nº 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA PARA SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.**

**Órgano que solicita el informe:** Mesa de Contratación.

**Personas que emiten el informe:** Gregorio Baena Cubas, Ingeniero técnico del departamento de Informática y Nuevas Tecnologías.

**Asunto:** Valoración y análisis de los criterios evaluables mediante fórmulas de propuestas presentadas.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Recibido encargo de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de La Oliva, sobre el análisis y valoración del sobre **Nº3** de acuerdo a los criterios recogidos en el **PUNTO 12** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la licitación; remitidas las proposiciones presentada en el sobre **Nº3** por la única entidad concurrente, Es Público Servicios para la Administración SA, en adelante EsPublico,

El que suscribe, de conformidad a los criterios base de adjudicación y su ponderación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proceden a emitir el siguiente informe:

#### **1. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (55 PUNTOS)**

En el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se define los criterios económicos por los que se evaluará la oferta presentada, debiendo ésta incluir el importe anual de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Habiendo sido analizada la oferta del licitador, EsPublico, en su oferta, cumple con todos los requisitos requeridos, por lo que, tengo a bien **valorar su propuesta con la totalidad de la puntuación (55 puntos)**, no siendo posible realizar una valoración comparada relativa a otro proyecto al ser la única oferta presentada.

#### **2. VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS CUANTIFICATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .( 5 PUNTOS)**



CON\_CS/4/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

*En el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se define otros criterios cuantitativos relacionados con la ejecución del servicio que se evaluarán en base al ofrecimiento o no por parte del licitador en propuesta presentada a tenor de las especificaciones descritas y solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Habiendo sido analizada la oferta del licitador, EsPúblico tengo a bien valorar su propuesta como sigue:*

*La plataforma estará alojada contra un dominio municipal “\*.laoliva.es” estando todas las referencias de códigos de validación de documentos generados apuntando a este dominio. Para ello esta administración proporcionará un certificado wildcard. (3 puntos)*

*Como herramienta adicional de soporte, el licitador aportará un sistema de comunicación de incidencias basado en web como medio de comunicación desde el cual, cualquier usuario de sistema pueda hacer consultas o notificar incidencias, quedando éstas registradas con fecha, hora e identificador y pudiéndose consultar el estado de tramitación de las mismas. (2 puntos)*

**TOTAL 5 puntos**

*Obteniendo un total de 5 puntos, no siendo posible realizar una valoración comparada relativa a otro proyecto al ser la única oferta presentada.*

### **3.PUNTUACIÓN TOTAL.**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA - ESPUBLICO 55 puntos**

**OTROS CRITERIOS CUANTIFICATIVOS 5 puntos**

**RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO - ESPUBLICO**

**TOTAL TELEFÓNICA 60 puntos**

*Es todo cuanto se tiene a bien informar al objeto de cumplimentar el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, que **la oferta más ventajosa para esta administración es la propuesta por EsPúblico**, no obstante la misma con superior criterio resolverá.*

*En La Oliva, a 30 de septiembre de 2020*

*Fdo. Digitalmente, Gregorio Baena Cubas*

*Ingeniero Técnico del departamento de Nuevas Tecnologías”*



CON\_CS/4/2020

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Una vez emitida los dos informes técnicos tanto el relativo a la valoración del Archivo Electrónico "C" Documentación Técnica evaluable mediante juicio de valor, como la valoración del Archivo Electrónico "B" Criterios evaluables automáticamente.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

La Mesa de Contratación **por unanimidad de sus miembros,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de septiembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Proponer como adjudicatario a la empresa, **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, por la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos once euros con setenta y tres céntimos de euro (**41.411,73.,€**), sin IGIC. El importe del IGIC (7%), asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (**2.898,82.,€**). El precio del contrato, tomando en cuenta los dos conceptos (a y b), asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos diez euros con cincuenta y cinco céntimos de euros (**44.310,55.,€**).

**TERCERO.-** Requerir a las empresas que han obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y demás documentos mencionados en la Cláusula 18 del PCAP y todo ello en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.

El Presidente da por finalizada el acto 9:30 horas, se extiende la presente Acta que, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación, en lo que, como secretaria, certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA DE MESA,**

**Fdo. Pedro M. Amador Jiménez**

**Fdo. Milagrosa González Montelongo**